

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2012-1633

SALTA, 06 de diciembre de 2012.

EXPEDIENTE N° 11.154/2012.

VISTO:

El calendario académico 2012 aprobado por el Consejo Superior – Res. 408/11- para organizar las actividades de esta Universidad durante el presente período lectivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2011-431 – aprobó el calendario académico 2012 - donde se ha previsto las actividades académicas hasta el 21 de diciembre de 2012, siendo ésta la última fecha de examen del Segundo Llamado.

Que la Universidad como establecimiento educativo, desarrolla actividades desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por ello se requiere de la presencia de su personal durante ese período.

Que es necesario dejar aclarado que las funciones propias del personal docente - **precisa y prioritariamente tareas académicas** - obligan el cumplimiento y asistencia durante el período antes mencionado.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica durante el receso fijado por la Institución.

Que en este sentido corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2013, deberá solicitar mediante nota la autorización con la antelación correspondiente, pero **su licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales establecidas por la ley.

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato ha dispuesto el Receso Académico a partir del 26 de diciembre de 2012 y un Receso Administrativo a partir del 02 de enero de 2013 – con alcance en ambos casos hasta el 25 de enero de 2013 inclusive.

POE ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer el Receso Académico de Verano a partir del día 26 de diciembre de 2012 – y – un Receso Administrativo – desde el 02 de enero de 2013 – y en ambos casos hasta el 25 de enero de 2013 en esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2012 – a partir del 26 de diciembre de 2012 al Personal Docente - y – a partir del 02 de enero de 2013 al Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de la Res. 343/83-R y el Decreto 366/06, en los períodos que a cada agente le corresponda.



R-DNAT-2012-1633

EXPEDIENTE N° 11.154/2012.

/.

ARTICULO 3°.- Solicitar a los responsables de las áreas de las Direcciones Administrativas Académica y Económica, Despacho General y Mesa de Entradas, Biblioteca y Dirección de Alumnos – por razones de servicio, tengan a bien prever la atención al público a partir del 01 de febrero de 2013.

ARTICULO 4°.-Registrar el período de la licencia anual ordinaria a usufructuar en la Oficina de Personal de esta Facultad – fijando como plazo máximo, el 21 de diciembre de 2012 – en el horario de 08:00 a 13:00. **El no registro de la licencia respectiva implicará el uso de la totalidad de los días que correspondieran.**

ARTICULO 5°.-Dejar aclarado que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad durante el mes de Enero de 2013, deberá solicitar mediante nota la autorización correspondiente hasta el 21 del corriente mes, pero de ninguna manera su licencia **se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales consideradas por la Ley.

ARTICULO 6°.-Establecer que a partir del 28 de enero de 2013, esta Facultad abrirá sus puertas, dejando aclarado que el personal docente que retome sus tareas, **deberá registrar su reintegro** en una Planilla que se habilitará a tal efecto, y que estará disponible en Secretaría Académica o Técnica ó en Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTICULO 7°.-Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Administrativas Económica, Académica y Postgrado, Dirección General de Personal, Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. Dése amplia difusión. Oportunamente archívese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Ing. Agr. Néjda Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales